

3269  
M = 194/03  
904  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Bibin



A = 141, '63

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla

NOTARIO QUINTO DEL CANTON CUENCA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Teléf.: Notaría 831-256

Domicilio: 811-832

COMPRVENTA

DE .....

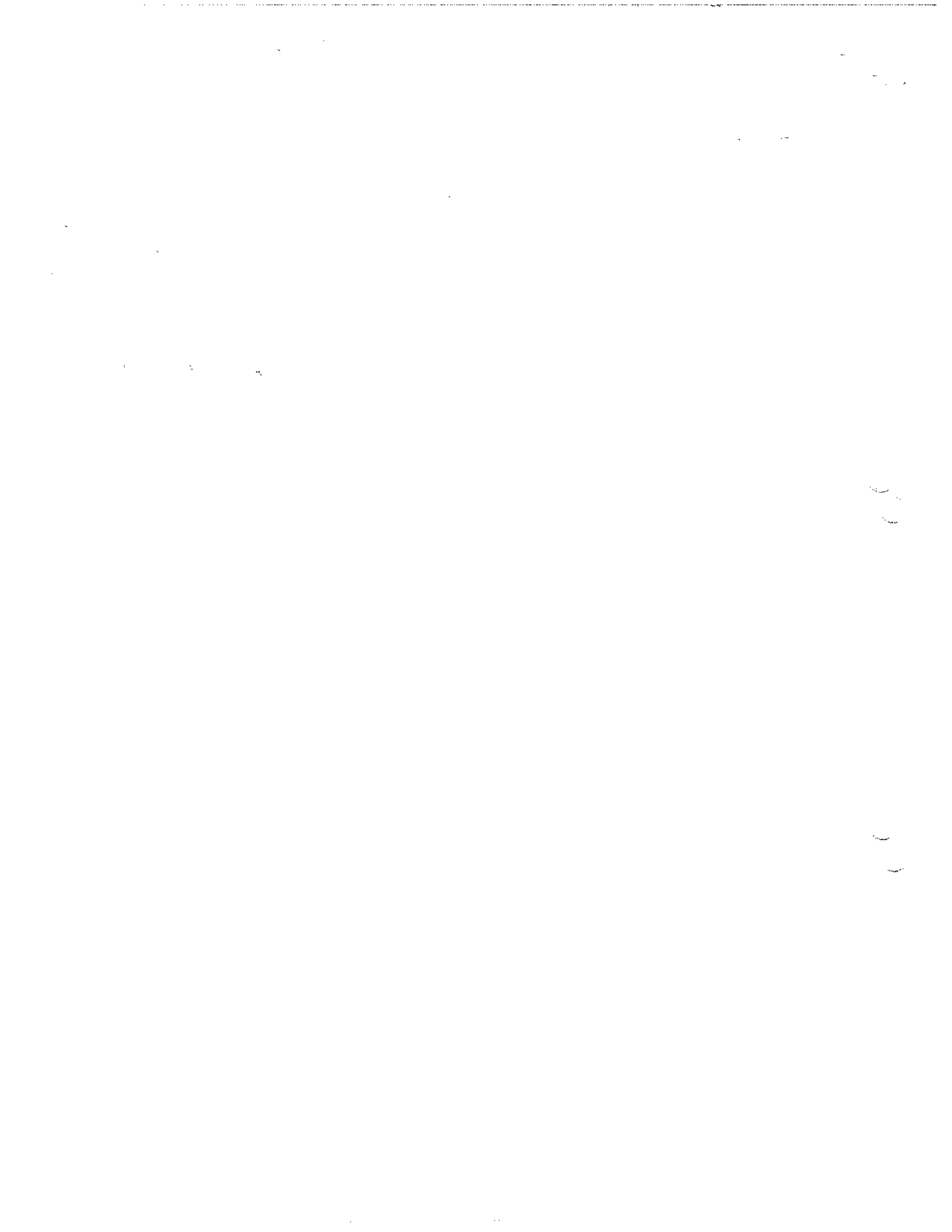
PARROQUIA .....

OTORGADO POR ..... SR. ING. MANUEL KELVER LLAPA C.

A FAVOR DE ..... SR. DAVID PACIENTE JIMBO CAMPOVERDE Y OTROS .....

CUANTIA ..... 40,00 .....

CUENCA, A ..... DE ..... DE 200.....



ESCRITURA PUBLICA DE  
COMPRAVENTA,

OTORGADA POR: SR. ING. MANUEL  
KLEVER LLAPA CAMPOVERDE

CUANTIA: USD 40,00

Notaría Guano  
CUENCA - ECUADOR

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de Abril, del año dos mil tres, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como vendedor el Ingeniero Manuel Klever Llapa Campoverde, y como compradores los señores David Paciente Jimbo Campoverde, Alcibiades Macario Guaman Gualpa, José Guillermo Campoverde Campos, José Dario Parapí Yaurencela, Manuel Jesús Campoverde Ñamagua y Dora de los Angeles Pacheco Robles, los comparecientes casados con excepción de la última que es soltera, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos por mí, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen; Que, elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiado dice.- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen: Por una parte y como vendedor el Ingeniero Manuel Klever Llapa Campoverde, y como compradores los señores David Paciente Jimbo Campoverde, Alcibiades Macario Guaman Gualpa, José Guillermo Campoverde

Ñamagua y Dora de los Angeles Pacheco Robles, los comparecientes casados con excepción de la última que es soltera, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: El compareciente vendedor mediante este instrumento da en venta real y perpetua enajenación, con tramisión de dominio y posesión en favor de los compradores, un cuerpo de terreno ubicado en el sector Vivin, zona rústica de la Parroquia Sidcay, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, que tiene y posee por compra realizada hace más de veinte años en su estado civil de soltero al señor José Victor Llapa Naula.- Bien raíz que tiene forma triangular y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, con la carretera pública que conduce a la Parroquia Octavio Cordero Palacios, por el un lado, con terrenos de Manuel Sibre, y, por el otro lado, con la carretera pública que conduce a la Parroquia Sidcay. Aclarando que en este cuerpo de terreno existe una construcción de una planta con sus respectivos servicios higiénicos y lavamanos que ha sido emplazada por los compradores, los cuales serán de servicio social para la comunidad, y podrán ser mejorados convenientemente por éstos, cuando se creyere necesario.- TERCERA.- PRECIO.- El precio de venta es el de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, por lo que trasmite en favor del adquirente el inmueble anteriormente descrito y delimitado, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, como libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeto el

la vez, que faculta al adquirente, requerir la inscripción de ésta escritura por sí o por terceros.- CUARTA.- Presente los compradores aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones, aclarando que la compra la efectúan en partes iguales, por así haber aportado en el precio de la adquisición.- QUINTA.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios, inclusive su inscripción son de cuenta y cargo de los compradores.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Patricio Bernal V., abogado, matrícula número Setecientos ochenta, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. Se pago los impuestos correspondientes. Cédulas de Ley Presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, todo en un solo acto, de lo cual doy fe. F.) Manuel Llapa. CI: 030089367-4.- David Jimbo. CI: 010099641-2.- Alcibiades Guaman. CI: 140018302-4.- José Campoverde. CI: 010106603-3.- José D. Parapi. CI: 090241925-8.- Manuel Campoverde. CI: 070000639-8.- Dora Pacheco. CI: 010395739-5.- El Notario: Dr. F. Carrasco V. Pre-

Notario  
CARRASCO V.

